

RAD. 91-001-40-03-001 2023-00001-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas; Ocho (8) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE Mínima CUANTIA promovido por el BLANCA RUTH LOZANO CHUÑA contra ALEX AIMLER GARCIA y WILFREDO FIGUEREDO, con solicitud de terminación del proceso por pago.

SE CONSIDERA:

Verificado el contenido del anterior informe secretarial y del memorial a que hace alusión presentado por la parte demandante, procede el Despacho a dar aplicación al art. 461 del CGP, que textualmente norma:

“Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente...”

A efectos de lo anterior, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares, la entrega de los títulos ejecutivos base de recaudo a la parte demandada, el pago a la parte demandada de los depósitos consignados hasta la fecha con ocasión de la medida cautelar decretada contra WILFREDO FIGUEREDO y la terminación del presente proceso, además, el archivo del proceso.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Leticia:

R E S U E L V E:

1º. ORDENASE el levantamiento de las medidas cautelares vigentes. Por secretaría líbrese el correspondiente oficio.

2º. ORDENASE la entrega a la parte demandada, a cargo de la parte demandante, de los títulos ejecutivos originales base de recaudo en este proceso con las constancias de pago.

3º. ORDENASE el pago a la parte demandante de los depósitos descontados a la fecha al señor WILFREDO FIGUEREDO, coadyuvante de la solicitud de terminación.

4º. DECLARASE, cumplido lo anterior, la terminación de este proceso y su consecuente archivo. Téngase en cuenta la manifestación de las partes de renuncia a términos de ejecutoria de esta providencia. –

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:


JOEL EMIGDIO GUILLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **9 de junio de 2023.** Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **46.** –

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **652ae67ad80ba236dfe0126a2f58b26537e771bee31144bfe9d9593d053f02fb**

Documento generado en 08/06/2023 04:34:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>